



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 295

Chiriguana, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL DE ENEMIAS JOSE RIVERA CONTRA
CARBONES DE LA JAGUA S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00132-00.**

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte demandante Dr. VLADIMIR BARREIRO LEON, mediante escrito anexo al expediente, solicita el retiro de la demanda, suplica que el Despacho se servirá acoger, toda vez que la parte demandada no ha sido notificada; razón por la cual de acuerdo con lo previsto por el Artículo 92 del Código General del Proceso, se aceptará su retiro junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Acéptese la solicitud de retiro de la presente demanda, interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO. En firme este proveído, devuélvase el expediente digital de la demanda sin necesidad de desglose y archívese la actuación. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f69d6c734c1b71982b11c9a8eabc562f52ff1e5f1322fccef4d5ccbc3ff35b6
Documento generado en 11/05/2021 06:27:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 300

Chiriguana, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OSCAR ENRIQUE ORELLANO
HERNANDEZ CONTRA TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A. Y OTRO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2012-00073-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite procesal correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibidem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf5245e9266fc009d7603e231b64a43a6d41fdc8bdd8aad0a7d817d56a8f385d
Documento generado en 11/05/2021 06:27:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 301

Chiriguana, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RICARDO LUIS CASTRO SANIN
CONTRA DRUMMOND LTD.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2012-00095-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite procesal correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibidem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82b7a9678d8da7a4f7a93777f5eaa68298696a78986eff15d472d78102f62c3
Documento generado en 11/05/2021 06:27:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>